Duitama, 21 de octubre del 2025

Señor
OSCAR HERNANDO HERNANDEZ PEDRAZA
C.C. No. 74.375.005 de Duitama
R/L DITECOM
Carrera 17 No. 18-05
ditecom@hotmail.com
3003933991
Duitama

Aceptación de oferta Invitación: CMI-2025058

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Como contratista del municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Numero de proceso	CMI-2025058
Tipo de Contrato	SUMINISTRO
Objeto:	**"SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA EL CONTROL DE ACCESO E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL AL EDIFICIO ADMINISTRATIVO "**
Contratista:	**OSCAR HERNANDO HERNANDEZ PEDRAZA** NIT No. 74375005-5 C.C. No. 74.375.005 de Duitama R/L DITECOM Carrera 17 No. 18-05 ditecom@hotmail.com 3003933991 Duitama
CDP (No. Código Nombre del Rubro presupuestal)	2.1.2.02.01.004.05 Sistema de control de acceso instalaciones municipales /RP libre destinación de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001002 del 23 de septiembre del 2025
VALOR	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.670.659 M/CTE) en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Es importante señalar que el presente proceso se adjudicó por el valor total del presupuesto oficial estimado.
Forma de	El municipio de Duitama se compromete a pagar el valor del presente co...

Pago	mediante actas parciales de acuerdo al suministro prestado, acta parcial formato GC-F006, informe de supervisión en formato GC-F002, evidencias de la ejecución del contrato con registro fotográfico, para cada pago se requiere presentación de la factura correspondiente, pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), (parafiscales en caso de ser persona jurídica). Para el último pago se requiere la factura correspondiente, acta de recibo final en formato GC-F011, acta de liquidación en formato GC-F012, firmada por las partes donde conste el recibo a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, y además de pagos a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales si aplica).
Plazo	El plazo previsto para la ejecución de las actividades derivadas del presente proceso a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 12 de diciembre de 2025, sin superar la vigencia fiscal 2025.
Nombre del Supervisor	La supervisión será ejercida por el Ingeniero Arnol Alonso Colmenares Pacheco, Almacenista Municipal o quien haga sus veces.

1. **Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:**
 - La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
 - Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
 - Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **Juramento y Cesión.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

 Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Duitama.

3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

4. Garantías:

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento general del contrato	Por un valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor mínimo equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más.
Calidad del bien	Por un valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Calidad del servicio	Por un valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

5. **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c)** Que esté acreditado el pago de:
 - ESTAMPILLA PROCULTURA: El CONTRATISTA La Tesorería Municipal realizara el recaudo del valor correspondiente a Estampilla PROCULTURA según Acuerdo Nº. 010 de 2025, es decir el equivalente al 2% del valor total del contrato.
 - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR según Acuerdo Nº. 002 de 2023, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato.
 - ESTAMPILLA PRO DEPORTE: La Tesorería Municipal realizara el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020.
 - ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: La Tesorería Municipal realizará el recaudo de [illegible] cada cuenta que se le pague al contratista, por concepto de la ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, en cumplimiento al Acuerdo Municipal 020 del 05 de diciembre de 2024. **d)** Presentación y aprobación de la garantía exigida si hay lugar a ella. **e)** Suscripción del acta de inicio. Los documentos de los literales b y c del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría General – Oficina de Contratación del Municipio dentro de los 2 días siguientes a la publicación del presente documento en el SECOP.

5.1 La Secretaría de Hacienda a través de la oficina de Contabilidad será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

5.2 A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

6. **Incumplimiento de requisitos de ejecución:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

7. **Correspondencia**.- Para todos los efectos se recibe correspondencia en EL SECOP II UNICAMENTE. Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Secretaría General	Ingeniero Arnol Alonso Colmenares Pacheco, Almacenista Municipal o quien haga sus veces.	almacen@duitama-boyaca.gov.co

JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI
Secretario General
Ordenador del Gasto Delegado (Dec.300/25)

Elaboró: Yuly Katerine Neira Florez –Profesional Universitario (e) Oficina de Contratación
Revisó: Diana Julieth Zambrano Gómez - Profesional Oficina de Contratación